

**DISPOSICION N° 035/20.-
NEUQUEN, 14 de Enero de 2.020.-**

Visto:

El Expediente OE N° 7577-M-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **MILLAN, JUAN ANTONIO D.N.I. N° 14.208.902** con domicilio sito en calle Rio Gallegos N° 2082 casa 6 B° Gran Neuquén Norte de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de **Interno N° 078**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo **UNO- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7º**) de la normativa citada;

Que, el articulo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse **N° 078** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE


DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de ----- **Interno 078**, a favor del Señor **MILLAN, JUAN ANTONIO D.N.I. N° 14.208.902**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, ----- expira el **31/05/2020**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones ----- **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


GERARDO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2271
Fecha ...27.1.01.2020

ES COPIA FIEL

39

///RESPONDE EXPTE. OE N° 7577-M-2019. MILLAN JUAN ANTONIO. SOL. RENOVAÇÃO DE LICENCIA REMISSE N° 78. -----

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 12.703, reglamentaria del servicio de remis, se cumple en elevar Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 14/01/2020.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 14/01/2020.-

Pase N° 34/2020.-

Consta de un total de Treinta y nueve (39) fojas útiles.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad